



Dirección
de Presupuesto
y Control Presupuestal
Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado



Oficio Circular No. DPCP-452/2018

ENLACES DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (PBR-SED) DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.

Monterrey, N.L. a 9 de octubre de 2018

Estimado(a)s Enlaces de Pbr-SED.-

La presente circular es emitida para fines informativos y de difusión a todos los servidores públicos de las Dependencias, Tribunales y Entidades de la Administración Pública De Nuevo León. Se solicita hacerla del conocimiento de todo el personal involucrado en el Pbr-SED al interior de sus respectivas organizaciones.

El artículo 20 de los Lineamientos del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) (los Lineamientos) establece que la Secretaría de Finanzas será la única instancia técnica a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para tales efectos desarrollará, administrará y operará el SED, para medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos financieros de las dependencias, entidades y tribunales administrativos.

Dentro de las funciones en materia de SED conferidos a esta Secretaría, es importante comunicarles que, únicamente la **Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado** es la instancia facultada para:

- **Desarrollar, coordinar y emitir los lineamientos metodológicos y técnicos para la operación del Pbr – SED, incluyendo los programas presupuestarios y sus respectivas matrices de indicadores de Resultados;**
- **Elaborar los lineamientos, sistemas y procedimientos para la implementación del Presupuesto por Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. Artículo 8, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.**
- **Validar y actualizar las Matrices de Indicadores de Resultados y Fichas Técnicas de indicadores de los programas presupuestarios de las Dependencias, Entidades y Tribunales. Artículo 13, fracción XVII del Reglamento de la Secretaría de Finanzas Y Tesorería General del Estado, las**

L A N U E V A I N D E P E N D E N C I A

Escobedo 333 Sur, Piso 6. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 www.nl.gob.mx
Tel. (81) 2020-2478 (81) 2020-1433 (81) 2020-1320





cuales deberán estar elaboradas de conformidad con la metodología establecida en el Anexo Único de los Lineamientos y en los "Criterio de actualización y creación de los programas presupuestarios, modificación de metas y seguimiento de los indicadores de desempeño" publicados en el Portal de PbR-SED del Gobierno del Estado.

- *Aprobar los indicadores de desempeño relativos a los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales de las Dependencias, Entidades. Artículo 13, fracción XVIII, del Reglamento de la Secretaría de Finanzas Y Tesorería General del Estado.*
- *Monitorear el resultado de los indicadores de desempeño de las dependencias, Entidades y Tribunales Administrativos, a fin de que los recursos públicos se asignen en la Ley de Egresos, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia, calidad y economía. Artículo 13, fracción XXII, del Reglamento de la Secretaría de Finanzas Y Tesorería General del Estado.*
- *Integrar la información presupuestal, contable y financiera de las dependencias del Gobierno del Estado y sus entidades paraestatales con base al artículo 8, fracción II, del Reglamento de la Secretaría de Finanzas Y Tesorería General del Estado.*
- *Integrar periódicamente los informes correspondientes a la presentación de la Cuenta Pública del gobierno del Estado y sus entidades paraestatales, con base a lo establecido en el artículo 8, fracción IV, del Reglamento de la Secretaría de Finanzas Y Tesorería General del Estado.*
- *Incorporar la perspectiva de equidad de género en los programas, proyectos y acciones, en la administración pública central, organismos descentralizados y fideicomisos públicos, con base en lo estipulado en la fracción i), artículo 62 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.*

Por lo anterior, las Dependencias, Entidades y Tribunales administrativos se sujetarán a las disposiciones que se establezcan en manuales y demás normatividad vigente que para tal fin emita la Secretaría, dado que sólo se considerarán oficiales los documentos elaborados y publicados por esta Dependencia.

Ninguna dependencia, entidad o tribunal administrativo podrá presentar como evidencia ante cualquier tipo de evaluación o auditoría una Matriz de Indicadores de Resultados que no haya sido validada y aprobada por la Secretaría de acuerdo con las disposiciones establecidas en los Lineamientos y en los documentos normativos emitidos para tal propósito.



Dirección
de Presupuesto
y Control Presupuestal
Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado



Así como también es importante comunicar que todo cambio en los Programas Presupuestarios, ya sea en el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores, en los Indicadores, deberá ser debidamente sustentado bajo el enfoque metodológico del Marco Lógico y ser solicitado a ésta Secretaría a más tardar el último día hábil del mes de julio de cada ejercicio fiscal, para que estos sean analizados y validados, con el fin de que sean considerados en el proyecto de Ley de Egresos del siguiente ejercicio fiscal de acuerdo como lo estipula el artículo 18 de los Lineamientos, en las guías “Criterio de actualización y creación de los programas presupuestarios, modificación de metas y seguimiento de los indicadores de desempeño” y “Guía técnica para realizar adecuaciones en un programa presupuestario”.

La presente circular será publicada en el portal de PbR-SED (<http://pbr-sed.nl.gob.mx/>) del Gobierno del Estado para futuras referencias para los funcionarios de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

Atentamente

Lic. José Carlos Hernández Caballero
Director de Presupuesto y Control Presupuestal

C.c.p. Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretaría de Finanzas y Tesorero General del Estado
C.c.p. Dr. Raúl Sergio González Treviño, Subsecretario de Egresos, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado
C.c.p. Archivo
RGL

LA NUEVA INDEPENDENCIA

Escobedo 333 Sur, Piso 6. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 www.nl.gob.mx

Tel. (81) 2020-2478 (81) 2020-1433 (81) 2020-1320

